BAJA CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO

Instituto de Psiquiatría del Estado de Baja California

NOMBRE OFICIAL DEL TRÁMITE O SERVICIO	NOMBRE CIUDADANO DEL TRÁMITE O SERVICIO
Solicitud de Peritaje Psiquiátrico	Solicitud de Peritaje Psiquiátrico
ORGANISMO	**HOMOCLAVE**
Instituto de Psiquiatría del Estado de Baja California	BC-IPEBC-002
DESCRIPCIÓN	**TIPO TYS**
Un peritaje psiquiátrico es un informe especializado que evalúa el estado mental de una persona, detallando sus condiciones, capacidades y limitaciones en contextos legales o administrativos.	Trámite
	¿CUÁNDO DEBO DE REALIZARLO?
	Cuando se requiera un peritaje psiquiátrico.
¿QUÉ OBTIENE?	**¿QUIÉN PUEDE REALIZARLO?**
Informe	Interesado
TIPO COSTO	**VIGENCIA**
Fijo	Sujeto al desahogo de la prueba judicial.
COSTO	**PLAZOS**
$10,320.00 pesos por informe.	Tiempo que tiene el organismo para resolver :30 Días Hábiles
LUGARES DE PAGO	
Misma Dependencia	
TIENE DOCUMENTOS INFORMATIVOS	**CANTIDAD DE DOCUMENTOS INFORMATIVOS**
NO	0
AFIRMATIVA FICTA	**REQUIERE VISITA DE INSPECCIÓN**
NO	NO

OFICINAS DONDE SE PUEDE REALIZAR

DIRECCION	TELÉFONOS	RESPONSABLES	DÍA SEMANA	HORARIO
Dirección Médica - Onceava, Mexicali , 1753, Mexicali 21396		Doctora Sarahí García Flores Directora Médica direccionmedica@ipebc.gob.mx 686 561 0315	Lunes	07:00 A 19:00
			Martes	07:00 A 19:00
			Miércoles	07:00 A 19:00
			Jueves	07:00 A 19:00
			Viernes	07:00 A 19:00
			Sábado	07:00 A 19:00
			Domingo	07:00 A 19:00

FUNDAMENTOS

Decreto de Creación del IPEBC, ART.Artículos 2 y 4, Estatal

Ley de Salud Pública para el Estado de Baja California , ART.Artículo 4, Fracción IV, 29 y 30, Estatal

Reglamento Interno del IPEBC, ART.Artículo 25, Estatal

ESCENARIOS	
Persona Solicitante	
REQUISITOS INTANGIBLES	
REQUISITOS TANGIBLES	TIENE FORMATO
Recibo de pago	NO
Oficio u documento oficial de solicitud de peritaje remitido por alguna autoridad administrativa, educativa o judicial competente.	NO

PASOS POR MODALIDAD

Presencial

° Entrega oficio u documento oficial de solicitud de peritaje remitido por alguna autoridad administrativa, educativa o judicial competente.
° Realiza pago correspondiente.
° Revisa y valida documentación y recibo de pago.
° Informa sobre la entrega del informe. En algunos casos especiales, se entregará a la autoridad judicial solicitante para integración del expediente judicial que corresponda.
° Acude por entrega del informe solicitado en un lapso no mayor a 30 días hábiles.